

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE TAMAULIPAS AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO AL CÁNCER DE MAMA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2022.

Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión

Presente

En respuesta del oficio número DGPL 65-II-3-0451, expediente 302, con fecha 10 de febrero de 2022, remitido al licenciado Francisco García Cabeza de Vaca, gobernador de Tamaulipas, mediante el cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los secretarios de Salud federal y locales a reforzar y fortalecer en el ámbito de sus respectivas competencias los recursos materiales, humanos, financieros, médicos y abasto de medicamentos suficientes e implantar con carácter urgente las estrategias y los mecanismos necesarios para su aplicación, con objeto de garantizar la atención médica de las mujeres con cáncer de mama.

Al respecto, se informa: que se creó la Red Oncológica de Tamaulipas, que opera en 11 unidades de la Secretaría de Salud en los 6 municipios con mayor concentración poblacional a fin de acercar la medicina especializada a quien más la necesita. Para fortalecerla, el estado contrató 31 nuevos especialistas, quienes han brindado más de 312 mil 65 mil acciones y servicios, entre ellos la aplicación de quimioterapias, radioterapias y estudios de patología, así como clínica de dolor y cuidados paliativos e instalación y retiro de catéter tipo puerto exclusivo para la aplicación de citostáticos.

Además, y para garantizar el acceso efectivo de la población a los medicamentos para enfrentar los principales problemas de salud, se incrementó el número de claves de 65 a 213 al cierre de 2020. Asimismo y a pesar de no contar con todo el apoyo de la Federación, se cuenta con el abasto de la mayoría de medicamentos y tratamientos gratuitos contra el cáncer.

El gobierno del estado asumió la responsabilidad de cubrir los gastos y las necesidades de las unidades médicas pertenecientes a la red estatal de salud, en cuanto a la atención de los servicios oncológicos, para garantizar el derecho a la salud de las y los tamaulipecos con esta enfermedad.

Con esta acción sin precedente se repercute de forma directa en la economía de las familias tamaulipecas, al incrementar el ahorro en los gastos de bolsillo en salud.

Desde esta tribuna se exhorta a la federación para que realicen los proyectos necesarios para que el presupuesto de medicamentos no se viole y disminuya, ya que en 2019 el Programa Cáncer de la Mujer, respecto al ramo 12, se registra un decremento en el presupuesto al pasar en el 2019 de 15 millones 179 mil 43.18 a 6 millones 852 mil 208.11 para 2022, lo que ha repercutido considerablemente en los recursos humanos y materiales para la detección, el diagnóstico y el seguimiento del cáncer de mama.

Respecto a la fuente de financiamiento, anexo IV, “Insabi, el Programa de Cáncer de la Mujer para el ejercicio de 2019 contó con un presupuesto de 22 millones 347 mil 600.62 pesos, del cual 80 por ciento se destinó para las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para el diagnóstico de cáncer de mama (mastógrafos, digitalizador de imagen, ultrasonidos, estaciones de trabajo); y a partir de 2020 y a la fecha no se cuenta con apoyo federal para el aseguramiento de los mantenimientos; el estado de Tamaulipas ha destinado presupuesto para asegurar la continuidad y calidad de la atención para el diagnóstico del cáncer de mama.

Por ello sería de vital importancia que la Cámara de Diputados incremente los recursos para la atención de este padecimiento, que se involucre a la SHCP, para que garantice el fortalecimiento presupuestal y que no se sigan disminuyendo las asignaciones federales.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los secretarios de Salud y de Economía federales a revisar, analizar y ratificar en el ámbito de sus respectivas competencias la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, relativa a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica de cáncer de mama.

Como establece el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual a la letra dice: “Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación. Por lo que cabe señalar que estas acciones son del ámbito de competencia federal, siendo el Programa de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva el que tiene la atribución de este acuerdo. La Dirección de Salud Reproductiva y el Programa Cáncer de la Mujer del Estado participarían de ser convocados por la federación en el grupo de expertos que revisen, analicen y ratifiquen la NOM-041-SSA2-2011.

Sin otro particular, agradezco la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Gloria de Jesús Molina Gamboa (rúbrica)

Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud